Asunción, 26 de octubre de 2012.

Licitación Pública Nacional, PAC Nº 35, ID Nº 237.338

Construcción de Edificio

Informe de Evaluación

El Comité de Evaluación conformado por Resolución CGR Nº 828/12, de acuerdo al Artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con los siguientes funcionarios:

- Carlos Ramiro Villalba, por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Paul Rolando Ojeda, por la Dirección General de Licitaciones.
- Juana Adríz de Formichelli, por la Dirección General de Control de Obras Públicas.
- Olga Soledad Añazco Sosa, por la Dirección General de Administración, y
- Eulogio Gabriel Rivas Vera, por la Dirección General de Administración

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación de ofertas con la reserva y confidencialidad requerida en el Artículo 56 de la Ley Nº 2051/03.

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional convocada para la "Construcción de Edificio", destinado a la Contraloría General de la República, surge:

- El tipo de procedimiento utilizado es Licitación Pública Nacional, conforme al Artículo 16 inciso a) de Ley Nº 2051/03, y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- Resolución CGR Nº 91/12 de fecha 27 de febrero de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2012 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000062/2012, por (G. 2.200.000.000) Guaraníes Dos mil doscientos millones, a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2012.

- La fecha de publicación del llamado: 31/08/12.

- Se aclara que el tipo de contrato es plurianual.

- La comunicación a la DNCP se realizó según Expediente DNCP Nº 331.995.

- Resolución CGR Nº 739/12 de fecha 31 de agosto de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCADA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO, PAC Nº 35/12* ".

- Resolución CGR Nº 828 de fecha 25 de septiembre de 2012, "*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*".

...///

...///

- Resolución CGR Nº 890 de fecha 11 de octubre de 2012, "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2012, CONVOCADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO, PAC Nº 35/12*".

- Resolución CGR Nº 959 de fecha 25 de octubre de 2012, "*POR LA CUAL SE INCORPORA A LA FUNCIONARIA ARQ. JUANA ADRIZ DE FORMICHELLI AL COMITÉ CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CGR Nº 828 DEL 25 DE SETIEMBRE DE 2012*".

- El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 18/10/12. Conforme al acta labrada en esa oportunidad, se constata la presentación de (4) cuatro firmas, según el siguiente detalle:

Nombre de la Empresa	Monto de oferta G.
1. DC ingeniería SA	4.727.985.593
2. BGF SA	5.118.591.392
3. ALBERTO BARRAIL E HIJOS SA	4.563.922.841
4. DANIEL HIRSCH Y ASOCIADOS	3.769.711.425

- Se deja constancia que el monto ofertado por la empresa Alberto Barrail e Hijos SA, es de Gs. 4.563.992.841 (guaraníes cuatro mil quinientos setenta y tres mil millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y uno) y no como erróneamente se ha consignado en el acta de apertura.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, para posibilitar la emisión del Informe de Evaluación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03, como así también lo establecido en los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

EVALUACION

1 - Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los documentos que componen la ofertas, específicamente numeral 11 de la Sección 1 "Instrucciones a los Oferentes", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el punto 1) del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de los documentos de carácter sustancial exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, resultando:

OFERENTES	DC Ingeniería SA	BGF SA	Alberto Barrail e Hijos SA	Daniel Hirsch y Asociados
MONTO G. IVA Incluido	4.727.985.593	5.118.591.392	4.563.992.841	3.769.711.425
DOCUMENTOS				
Formulario de oferta conforme al modelo indicado en la Sección IV debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta (documento original)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inciso w), ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación, no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La firma Daniel Hirsch y Asociados, cotizó la oferta económica más baja, presentando la Planilla de Precios en forma deficiente, documento el cual es de carácter sustancial, por lo que se procede a desestimar su oferta, en base a los siguientes argumentos:

1. En la Sección B "Obras Civiles", planta primer nivel + 3,49, en el item 1.28.2.4 cotiza: "*con protección antióxido y vidrio de 8mm similar a la existente en baños.*", mientras que el PBC requiere: "VENTANA DE ALUMINIO ANODIZADO TIPO BANDEROLA, DE 0,75 X 0,50M, CON PROTECCIÓN ANTIÓXIDO Y VIDRIO DE 8MM. SIMILAR A LA EXISTENTE EN BAÑOS".

2. En la Planta Segundo Nivel + 6,73, en el item 1.37.3.1, cotizó: "*perfiles de caño rectangular, con cámara intermedia con aislamiento resistente a altas temperaturas. Marco construido en chapa Nº 14 estructurado y plegado con borde corta llama. Barra*", el PBC requiere: "PUERTA PORTAFUEGO DE 1,00 X 2,10M, DE CHAPA Nº 14, ESTRUCTURA DE PERFILES DE CAÑO RECTANGULAR, CON CÁMARA INTERMEDIA CON AISLAMIENTO RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS. MARCO CONSTRUIDO EN CHAPA Nº 14 ESTRUCTURADO Y PLEGADO CON BORDE CORTA LLAMA. BARRA ANTI PÁNICO Y PINTURA COLOR ROJO".

...///

3. En el Item 1.46.1.2. cotizó: "*chica, fichas, y manijas bronce platal. Contramarco e = 5 cm (baños discapacitados)*, el PBC requiere: "PUERTA PLACA DE 0,90 X 2,10M, CON MARCO A=0,15M, CERRDURA LLAVE CHICA, FICHAS Y MANIJAS BRONCE PLATIL. CONTRAMARCO E=5 CM (BAÑO DISCAPACITADO)".

4. En el Item 1.46.3.1. cotizó: *"perfiles de caño rectangular, con cámara intermedia con aislamiento resistente a altas temperaturas. Marco construido en chapa Nº 14 estructurado con borde corta llama. Barra"*, el PBC requiere: "PUERTA CORTAFUEGO DE 1,00X2,10M, DE CHAPA Nº 14, ESTRUCTURA DE PERFILES DE CAÑO RECTANGULAR. MARCO CONSTRUIDO EN CHAPA Nº 14 ESTRUCTURADO Y PLEGADO CON BORDE CORTA LLAMA. BARRA ANTIPÁNICO Y PINTURA COLOR ROJO".

5. En la Sección C "Instalaciones Sanitarias", Planta baja nivel + 0,25, en el item 1.66.7 cotizó: *"1/4 de diámetro 1 desde el barrilete principal hasta su intercesión en cada nivel. Incluye todos los materiales de sujeción, accesorios y"* el PBC requiere: "BAJADA DE ALIMENTACIÓN CON CAÑERÍAS DE PVC DE 1 ¼" DE DIÁMETRO. 1 DESDE EL BARRILETE PRINCIPAL HASTA SU INBTERCONECCIÓN EN CADA NIVEL. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES DE SUJECCIÓN, ACCESORIOS, Y CUALQUIER OTRO MATERIAL O TRABAJO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN".

6. En el Item 1.66.8 cotizó: *"diámetro, desde el barrilete principal hasta su interconexión en cada nivel. Incluye todos los materiales de sujeción, accesorios y cualquier otro material o trabajo necesario para su"* el PBC requiere: "ALIMENTACIÓN CON CAÑERÍA DE PVC DE 1" DE DIÁMETRO, DESDE EL BARRILETE PRINCIPAL HASTA SU INTERCONEXIÓN EN CADA NIVEL. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES DE SUJECCIÓN, ACCESORIOS Y CUALQUIER OTRO MATERIAL O TRABAJO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN".

7. En la parte de Desagüe cloacal. Planta baja nivel +0,25, en el item 1.69.7, cotizó: "*completa de cañerías, materiales y accesorios para la correcta terminación de los trabajos hasta la interconexión con el primer"*, el PBC requiere: "BAÑO DISCAPACITADO (S.S.H.H. DISCAP.) – INSTALACIÓN COMPLETA DE CAÑERÍAS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA LA INTERCONEXIÓN CON EL PRIMER REGISTRO".

8. En el Item 1.69.8 cotizó: "*materiales y accesorios necesarios para la correcta terminación de los trabajos hasta la"*, el PBC requiere: "KITCHENETE – INSTALACIÓN COMPLETA DE CAÑERÍAS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA LA INTERCONEXIÓN CON EL PRIMER REGISTRO".

9. En el Item 1.69.9 cotizó: "*todos los materiales, accesorios de conexión, soportes metálicos (cada 1,50m) necesarios para la correcta terminación de los trabajos. Se"*, el PBC requiere: "COLUMNA DE BAJADA PVC E 100MM. Nº 1: INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, SOPORTES METÁLICOS (CADA 1,50M) NECESARIOS PARA LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SE CONSIDERA EL TOTAL DE LA BAJADA DESDE LA PLANTA DE AZOTEA HASTA SU INTERCONEXIÓN AL REGISTRO EN LA PLANTA BAJA".

10. En el Item 1.69.10 cotizó: "*incluye todos los materiales, accesorios de conexión, soportes metálicos (cada 1,50m) necesarios para la correcta terminación de los"*, el PBC requiere: "COLUMNA DE VENTILACIÓN DE PVC DE 100MM. Nº 1: INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, ACCESORIOS DE CONEXIÓN, SOPORTE METÁLICOS (CADA 1,50M), NECESARIOS PARA LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. SE CONSIDERA EL TOTAL DE LA CAÑERÍA DESDE LA PLANTA DE AZOTEA HASTA SU INTERCONEXIÓN AL REGISTRO EN LA PLANTA BAJA. "

...///

Con relación a la firma DC Ingeniería, cuya oferta económica se encuentra en tercera posición, se realiza la observación en igual sentido a la especificada a la firma Daniel Hirsch y Asociados, quedando por tanto, desestimada, por no haber cotizado en la forma requerida los siguientes ítems:

1. En el Item 1.17.1, el PBC requiere: "Carpintería de aluminio y vidrios: Cristal templado color similar a los existentes. Incluyen todos los materiales y accesorios para su correcta terminación y funcionamiento.", la mencionada firma cotizó; "Carpintería de aluminio y vidrios. Cristal"

2. En el ítem 1.20.1, el PBC requiere: "Mamparas de placas de yeso con perfileria de aluminio anodizado espesor = 10cm", mientras que la firma cotizó: "Mamparas de placas de yeso con perfileria"

3. En el ítem 1.20.2, el PBC requiere: "Mamparas de placas acartonadas resistentes con perfileria de aluminio anodizado espesor = 35 mm. (Incluye provisión y colocación). Altura 1,90m", la firma cotizó: "2 Mamparas de placas acartonadas resistentes".

4. En el ítem 1.28.2, el PBC requiere: "CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS: Cristal templado color similar a los existentes. Incluyen todos los materiales y accesorios para su correcta terminación y funcionamiento.", mientras que la firma oferente cotizó: "CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS".

5. En el Item 1.28.3, el PBC requiere: "CARPINTERÍA METÁLICA: Deberán ser entregados sin ningún detalle de golpes, endiduras, coqueras de soldaduras etc.", la firma cotizó: " CARPINTERÍA METÁLICA:"

6. En el Item 1.30.1, el PBC requiere: "Mamparas de placas de yeso con perfileria de aluminio anodizado espesor = 10cm.", la firma cotizó " Mamparas de placas de yeso con perfileria"

7. En el Item 1.30.2, el PBC requiere: "Mamparas de placas acartonadas resistentes con perfileria de aluminio anodizado espesor = 35 mm. (Incluye provisión y colocación). Altura 1,90m", la firma cotizó: "Mamparas de placas acartonadas resistentes"

8. En el Item 1.37.1, el PBC requiere: "CARPINTERÍA DE MADERA: Hojas para la puertas placas deberán contar con todos los bastidores, refuerzos, entramado tipo panal de abeja, además las cantoneras de terminaciones, de una (1") pul.(incluye contramarcos)", dicha firma cotizó: " CARPINTERÍA DE MADERA: Hojas para la".

9. En el Item 1.37.2, el PBC requiere: "CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS: Cristal templado color bronce. Incluyen todos los materiales y accesorios para su correcta terminación y funcionamiento", la firma cotizó: "CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS".

10. En el Item 1.37.3, el PBC requiere: "CARPINTERÍA METÁLICA: Deberán ser entregados sin ningún detalle de golpes, endiduras, coqueras de soldaduras etc.", la firma cotizó: " CARPINTERÍA METÁLICA: Deberán ser"

11. En el Item 1.39.1, el PBC requiere: "Mamparas de placas de yeso con perfileria de aluminio anodizado espesor = 10cm.", mientras que la firma cotizó " Mamparas de placas de yeso con perfileria."

12. En el Item 1.39.2, el PBC requiere: "Mamparas de placas acartonadas resistentes con perfileria de aluminio anodizado espesor = 35 mm. (Incluye provisión y colocación). Altura 1,90m", la firma oferente cotizó: " Mamparas de placas acartonadas resistentes."

...///

...///

13. En el Item 1.46.1, el PBC requiere: "CARPNITERÍA DE MADERA: Hojas para la puertas placas deberán contar con todos los bastidores, refuerzos, entramado tipo panal de abeja, además las cantoneras de terminaciones, de una (1") pul.(incluye contramarcos)", la firma cotizó: "CARPNITERÍA DE MADERA: Hojas para la".

14. En el Item 1.46.2, el PBC requiere: "CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS: Cristal templado color bronce. Incluyen todos los materiales y accesorios para su correcta terminación y funcionamiento.", la firma cotizó solamente: "CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS"

15. En el Item 1.46.3, el PBC requiere: "CARPINTERÍA METÁLICA: Deberán ser entregados sin ningún detalle de golpes, endiduras, coqueras de soldaduras etc.", la firma cotizó: "CARPINTERÍA METÁLICA: Deberán ser".

16. En el Item 1.48.1, el PBC requiere: "Mamparas de placas de yeso con perfileria de aluminio anodizado espesor = 10cm.", la firma cotizó: "Mamparas de placas de yeso con perfileria".

17. En el Item 1.48.2, el PBC requiere: "Mamparas de placas acartonadas resistentes con perfilería de aluminio anodizado espesor = 35 mm. (Incluye provisión y colocación). Altura 1,90m", la firma cotizó: "Mamparas de placas acartonadas resistentes".

18. En el Item 1.61.1, el PBC requiere: "CARPINTERÍA METÁLICA: Deberán ser entregados sin ningún detalle de golpes, endiduras, coqueras de soldaduras etc.", la firma cotizó: "CARPINTERÍA METÁLICA: Deberán ser".

Como se puede apreciar, realizada la verificación comparativa de lo requerido por las especificaciones del PBC y lo descrito en sus planillas por las referidas firmas oferentes, se demuestra la deficiencia en la descripción de los rubros cotizados, ya que dichas planillas no contienen toda la información requerida, por tanto, incompleta, no concuerda con lo establecido en el Formulario correspondiente a la Planilla de Precios del PBC, que constituye una desviación significativa considerando que dicho documento es de carácter sustancial, consecuentemente, conforme a lo que establece la Ley Nº 2051/03 y su Decreto reglamentario Nº 21909/03, corresponde la desestimación de las ofertas.

Al respecto, la decisión de desestimar estas ofertas se halla fundamentada en lo dispuesto en el Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente en el **Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones,** que dispone expresamente: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta

...///en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"

Por lo tanto, las firmas que han dado cumplimiento irrestricto a las documentaciones de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber verificado que no existen correcciones aritméticas que realizar:

Nombre de la Empresa	Monto de oferta G.
1. Alberto Barrail e Hijos SA	4.563.992.841
2. BGF SA	5.118.591.392

2 - Evaluación de las Ofertas:

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se verifica los documentos adicionales de la firma que presenta la oferta considerada más baja, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

OFERENTE	**Alberto Barrail e Hijos SA**
DOCUMENTOS	
Fotocopias autenticadas de constancias o certificados de 3 (tres) instituciones públicas y/o empresas privadas, con quienes contrataron para la ejecución de obras de naturaleza y complejidad similares a las del llamado, donde confirmen su que su desempeño ha sido satisfactorio.	CUMPLE
Fotocopias de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de ejecución satisfactoria de construcción de edificios de los últimos tres años (2009, 2010 y 2011), equivalente mínimamente al 50% del valor de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos o/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. En este punto, en caso de consorcios el líder de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 40% y el porcentaje restante el o los demás miembros del consorcio.	CUMPLE
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de la ejecución de la obra a los fines del contrato.	CUMPLE
Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar constancia donde se certifique que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

Fotocopias autenticadas por escribano público del balance de los tres últimos años (2009, 2010 y 2011), conforme la Resolución Nº 173 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la declaración jurada de impuesto a la renta, los balances generales deben: estar firmados por un contador público matriculado, estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros; deben corresponde a periodos contables ya completados (no se aceptarán estados financieros de periodos parciales)	CUMPLE
Declaración Jurada de la empresa, donde se establezca expresamente que el setenta por ciento (70%) del personal contratado será de nacionalidad paraguaya	* NO CUMPLE
Constancia de inscripción o documento similar del Organismo pertinente, que acredite el cumplimiento de las obligaciones patronales correspondientes	CUMPLE
Certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 9.649/12.	NO CUMPLE
Método de trabajo para la ejecución de las obras indicadas en la lista de cantidades (Sección V)	CUMPLE
Cronograma de obra físico financiero	CUMPLE
Declaración jurada de haber realizado el reconocimiento de las obras	CUMPLE
El oferente deberá manifestar que ha cumplido sus contratos con la Convocante, si los hubiere, por medio de una declaración jurada.	Presenta Declaración Jurada de cumplimiento con otras instituciones
En caso de firmas unipersonales, fotocopia autenticada por escribano público de la patente profesional expedida por la Municipalidad, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida.	NA

Del cuadro precedente, se constata que la firma pre seleccionada no presenta el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del P.E. Nº 9.649/12, y con relación a la Declaración Jurada, donde se establece expresamente que el setenta por ciento (70%) del personal contratado será de nacionalidad paraguaya, se constata que presenta de manera deficiente.

Por lo tanto, en ejercicio de sus atribuciones, este Comité procedió a solicitar dichos documentos a la citada empresa, por nota de fecha 22/10/2012, debidamente diligenciada, los cuales fueron remitidos en tiempo y forma.

Por tanto, se concluye que la firma **Alberto Barrail e Hijos SA,** cumple con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, consecuentemente, se procede al análisis pormenorizado de las demás documentaciones presentadas, a los efectos de determinar la solvencia de la propuesta efectuada por el mismo, resultando:

1. Capacidad legal:

Conforme al Estatuto Social, la firma posee una antigüedad que data del año 1990, cuyo objeto es la construcción de obras, o explotación de todo tipo de ingeniería civil o arquitectura de carácter público o privado. Dicho documento se encuentra debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos y el Poder fue presentado conforme a lo requerido en el PBC.

...///

.../// En lo que se refiere al aspecto tributario, según Certificado de Cumplimiento Tributario de fecha 11/10/12, expedido por la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, la citada firma cumple con sus obligaciones tributarias. De igual forma, se encuentra al día con el pago en concepto de seguro social, de acuerdo al Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social emitido en fecha 08/10/12 por el Instituto de Previsión Social (IPS).

Asimismo, la mencionada firma cumple con los requisitos exigidos en el PBC, concernientes a las Declaraciones Juradas de no encontrarse incursa en las prohibiciones, limitaciones y de integridad establecidas en los Artículos 40 y 20 inciso w) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y que no se encuentra involucrada en prácticas que violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, referentes al trabajo infantil.

2. Experiencia general en obras:

De los documentos presentados por esta firma, se constata que la misma ha ejecutado obras de significativa envergadura, de montos y volúmenes superiores a la obra objeto de la presente convocatoria. A tal efecto, adjunta la documentación que corresponde a las Actas de Recepciones Finales y Definitivas de las obras realizadas. Presenta una facturación anual media en construcción de los últimos cinco años que supera el promedio de volumen anual, igual o superior a los Guaraníes Ocho mil millones (G. 8.000.000.000).

De lo expuesto, se concluye que la experiencia general en obras de la firma se encuadra dentro de los parámetros requeridos por el PBC de este llamado.

3. Experiencia específica en construcciones;

De acuerdo a la documentación verificada y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el PBC, se constata que la firma cuenta con experiencia para la ejecución de obras similares a la licitada. En tal sentido, como experiencia específica adjunta antecedentes que respaldan la ejecución de obras que superan los parámetros mínimos exigidos en el PBC.

Según el siguiente resumen, se toma en consideración el contrato de obra realizado en el año 2011:

Item:	Exigido por el PBC	ABH SA
Experiencia en construcción de oficinas de alto nivel en una sola obra	4 niveles	7 niveles
Superficie construida igual o superior a	2.000 m2	9.370 m2
Volumen de hormigón armado, igual o superior	500 m3	2.300 m3
Sistema de fundación de pilotes		Fundación con tubulones y pilotes de hormigón armado
Ascensores en una obra		2 ascensores p/ 10 personas y 1 ascensor montacamillas
		Tanque elevado de hormigón armado de 65.000 m3
		Sistema de distribución de señales con cableado estructural
		Sistema de seguridad con circuito cerrado

...///

4. Capacidad financiera:

De los Estados Financieros presentados por la firma oferente, se deduce que la misma cuenta con suficiente solvencia financiera para encarar la obra objeto de esta Licitación Pública.

En ese sentido, el PBC solicita los siguientes índices a ser considerados, de los tres últimos años 2009, 2010 y 2011:

	s/ PBC	ABH SA
Ratio de liquidez: Activo corriente/ Pasivo corriente	Igual o mayor que 1	7,86
Endeudamiento: Pasivo total/ Total activo	No mayor a 0,80	0,06

Por tanto, se concluye que ha cumplido con este requisito.

5. Capacidad en materia de personal:

Evaluadas las documentaciones suministradas por la firma, se concluye que cumple con los parámetros mínimos requeridos en el PBC.

Al respecto, presentó los currículum vitae de dos profesionales del ramo, uno para desempeñarse como Director de Obra y el otro en carácter de Residente, quienes de acuerdo a la documentación presentada tienen experiencia suficiente para emprender esta obra.

6. Capacidad en materia de equipos:

La empresa ABH SA presenta una declaración jurada de poseer equipos propios, constancia de alquiler de equipos, así como el compromiso de suministrar todos los equipos y maquinarias necesarios para la correcta ejecución del contrato.

3 – Conclusión

Finalmente, fundamentados en los criterios estipulados para este llamado, en los principios establecidos en el Art. 4º Inciso a) "Economía y Eficiencia", y el Art. 63 del decreto reglamentario, que hace referencia a los criterios de adjudicación, enunciando que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) presente el precio evaluado como el más bajo; se recomienda la adjudicación a favor de la firma **Alberto Barrail e Hijos SA**, por un monto total de **Guaraníes Cuatro mil quinientos sesenta y tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y uno (G. 4.563.992.841),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

...///

...///

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente; informando que la misma se debería formalizar a través de un contrato plurianual, a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal vigente la suma de Guaraníes Dos mil doscientos millones (G. 2.200.000.000), quedando el saldo supeditado a la aprobación de crédito presupuestario y asignación de recursos en el Plan Financiero Institucional, correspondiente a ese ejercicio fiscal, previa autorización por Resolución CGR.

Es nuestro informe.

EULOGIO GABRIEL RIVAS VERA
Dirección General de Administración

PAUL ROLANDO OJEDA MARTÍNEZ
Dirección General de Licitaciones

CARLOS RAMIRO VILLALBA ALCARÁZ
Dirección General de Asuntos Jurídicos

OLGA SOLEDAD AÑAZCO SOSA
Dirección General de Administración

JUANA ADRÍZ DE FORMICHELLI
Dirección General de Control de Obras Públicas